



SELLO VAPTO DE LA MARA  
VEDIS. ANO DE 1578  
TOS Y SETENTA Y SEIS

Los embaxadores que por el dho. Joseph Lauria abateador  
sepretenden yntroducir a fin de rocinjarlos con  
su obligacion lo qual es de grave ymcombeniens  
te para el publico de quanto sin que sea  
Culpa para el persiuiso alguno a esta  
Resolucion = a la qual que el dho. Joseph Lauria  
mucha agria nonbra porronid. Conterrona y  
Centrendan haya luego alarria y Venozca de  
dho. pazo y si la nueva del esta dno bien auondiuona  
la ynterimio. Si el dho. tenes escuadores ademas de  
su mudo que tiene a la causa de que entanco esto  
seya ba fado y de echo tano la nueva. Hecho el  
dho. Venozca. Sendo preciso el que se ha pa  
nuevo escuadores. La conservacion del pazo y nueva  
del dho. pazo. Jurado y lo que fere  
red. para no ha. Centregue el dho. Joseph Lauria  
a sendador por que sea desuabato quien duo  
de dho. Jurado se leaxan buenos a dho. abateador

Ante my  
 [Signature]

